



Duro Felguera, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Mercado de Valores, hace pública la siguiente

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Junta General Ordinaria de Accionistas de DURO FELGUERA, S.A., celebrada en 2ª convocatoria el día 29 de octubre de 2020, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**1.1.** Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y los informes de gestión de Duro Felguera, S.A. y de su Grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

**1.2.** Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, que es parte integrante del informe de gestión consolidado.

**1.3.** Aprobar la aplicación del resultado que consta en las cuentas anuales del ejercicio 2019 y que resulta el siguiente (miles de euros):

	INDIVIDUAL	CONSOLIDADO
Resultado antes de impuestos	448	4.679
<u>Base de reparto</u>		
Resultado del ejercicio		448
Impuesto Sociedades		(3.045)
		(2.597)
<u>Distribución</u>		
A Resultados negativos de ejercicios anteriores		(2.597)

**2.** Aprobar la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2019.

**3.1.** Ratificar a la consejera Dña. Rosa Isabel Aza Conejo, consejera independiente.

**3.2.** Ratificar al Consejero D. José Julián Massa Gutiérrez del Álamo, consejero independiente.

**3.3.** Ratificar al Consejero D. Valeriano Gómez Sánchez, consejero independiente.

**3.4.** Ratificar al Consejero D. Jordi Sevilla Segura, consejero independiente.



**4.** Nombrar como Auditores externos de la Sociedad y su grupo consolidado a la mercantil DELOITTE, S.L., inscrita en el Registro mercantil de Madrid, Tomo 13650, Sección 8ª, Folio 188, Hoja M-54417, con CIF B79104469, con domicilio social en Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso 28020 Madrid e inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 para los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

**5.** Se informa a la Junta General de la Estrategia de Crecimiento 2020-2025: Presentación Plan Estratégico.

**6, 7 y 8.** No se adopta acuerdo alguno por falta de quorum mínimo legal necesario para votar.

**9.** Informar a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Sociedades de Capital a los efectos de, según corresponda, (i) incorporar las modificaciones derivadas de la reforma de la Ley de Sociedades de Capital introducidas por la Ley 11/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad; (ii) realizar mejoras técnicas en determinadas materias.

**10.a)** Aprobar con carácter consultivo, la aplicación de la política de remuneraciones en el ejercicio 2019 y el informe anual de remuneraciones del ejercicio 2019.

**10.b)** Aprobar la Política de Remuneraciones para los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

**10.c)** Modificar el apartado de la Política en vigor para 2020 referida a la remuneración variable de consejeros ejecutivos, a fin de dar un mayor peso al componente variable, en los términos expuestos a la Junta.

**11.** Delegar en el Presidente y en el Secretario del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, cualquiera de ellos pueda, solidaria e indistintamente:

a) Comparecer ante el Notario de su elección y elevar a escritura pública los anteriores acuerdos, así como realizar y otorgar cuantos actos o documentos públicos o privados sean necesarios para conseguir la inscripción de los anteriores acuerdos en el Registro Mercantil o en cualesquiera otros que resulte procedente.

b) Realizar en nombre de la Sociedad cuantos actos sean pertinentes ante los registros públicos correspondientes, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados de subsanación o modificación de errores o complementarios de los primeros fueran necesarios y, asimismo, cuantas escrituras de subsanación o complementarias fueran precisas para adaptar estos acuerdos a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles–.

c) Efectuar el depósito de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad, tanto Individuales como Consolidados, en el Registro Mercantil.

d) Comparecer ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, la Sociedad de Bolsas, Iberclear, y cualquier otro organismo público o privado, así como realizar cualesquiera otros actos jurídicos fuesen precisos, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos



o instancias públicas o privadas, con el fin de ejecutar los anteriores acuerdos y llevarlos a buen fin.

e) Interpretar, aplicar, ejecutar y desarrollar los acuerdos aprobados, incluida la subsanación y cumplimiento de los mismos, así como subsanar cualquier error, defecto u omisión que pudiera impedir el cumplimiento de cuantos requisitos puedan ser legalmente exigibles para la eficacia de los citados acuerdos.

**Bernardo Gutiérrez de la Roza Pérez**

**Secretario No Consejero del Consejo de Administración**